



DECRETO ALCALDICIO Nº 008349
Casablanca, 26 NOV 2019

VISTOS:



1. Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. Lo establecido en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 y sus modificaciones.
4. La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de Razón.
5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Dar cumplimiento al requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. Que el 8 de diciembre se celebra el día de la Inmaculada Concepción, según Ley Nº 2.977, que en virtud de dicha conmemoración, concurren miles de peregrinos al Santuario de Lo Vásquez, generando toneladas de basura en el sector y sus alrededores.
3. Por lo anterior, que se requiere el servicio de limpieza de la ruta F-852, camino antiguo Casablanca – Valparaíso.
4. Que, de conformidad a lo instruido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, se debe implementar el sistema de licitación simplificada para todas aquellas licitaciones por montos inferiores a 100 UTM. L1, a contar del 01 de Agosto de 2019.
5. Que, la I. Municipalidad de Casablanca ha intentado en reiteradas ocasiones cumplir con dicha instrucción confeccionando bases en la plataforma dispuesta en el portal electrónico de Mercado Público, no obstante al momento de firmar electrónicamente el mencionado portal no lo permite, quedando en estado de "cargando el servidor". De lo anterior se han levantado reiteradas consultas mediante la plataforma de Servicio al Usuario dispuesta por Chilecompra, de ellas no se ha obtenido una solución definitiva al problema generado, las consultas se individualizan a continuación:

INC-3041072-W2N4, de fecha 16 de octubre de 2019.
INC-3065379-C2J4, de fecha 14 de noviembre de 2019.
INC-3070561-Q4Z6, de fecha 19 de noviembre de 2019.

6. Por lo anterior, se levantará de manera excepcional, bases de licitación en formato papel.

DECRETO:

1. Apruébense las presentes Bases de Licitación y sus anexos, correspondiente a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

BASES DE LICITACIÓN
"SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE DE 2019"



GENERALIDADES:

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Publica que efectúa la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en su calidad de Mandante y Unidad Técnica, la secretaria comunal de planificación (SECPLAN) para la etapa de Licitación y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para ejecutar la licitación, financiada por la Ilustre Municipalidad de Casablanca con presupuesto 2019.

En caso de haber cualquier discrepancia en las Bases de licitación, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

1. ORGANISMO CONTRATANTE:

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Rut	69.061.400-6
Unidad	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección	Av. Constitución N° 111
Comuna	Casablanca

La Ilustre Municipalidad de Casablanca, requiere contratar **"SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE DE 2019"**. Los proponentes deberán necesariamente ingresar su oferta **TÉCNICA - ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA** en el portal www.mercadopublico.cl.

Los servicios que requiere contratar la Ilustre Municipalidad de Casablanca se sujetarán a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones que se establecen en estas Bases.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

- a) Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas).
- b) Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el **Anexo 3 "Declaración Jurada sobre prácticas antisindicales"**.
- c) En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y que se encuentren inscritas **y hábiles** al momento de su contratación en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra).
- d) En el caso que participen unión de dos o más proveedores (UTP) se deberá formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 67 BIS del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto 250, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. El apoderado deberá cumplir con lo indicado en la letra C.
- e) El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura privada, que da cuenta del acuerdo al momento de ofertar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en Chileproveedores según artículo 67 BIS del reglamento de la Ley Nº 19.886.



Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Casablanca podrá modificar, rectificar, ampliar o restringir las bases administrativas, cronogramas, plazos y demás antecedentes, ya sea de propia iniciativa o con motivo de las consultas que realicen los oferentes en el portal.

Toda modificación o rectificación en los términos antes descritos se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se deberá incorporar al sistema de compras electrónico de Mercado Público.

3. BASE LEGAL QUE RIGE LA LICITACIÓN:

Esta Licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- Bases Administrativas, Técnicas y anexos de la licitación.
- Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- Modificación a las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

4. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal de Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

El oferente debe ingresar los antecedentes solicitados a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de hora y cierre indicada en el cronograma.

El o los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (Es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno). Los documentos deben ser ingresados en los anexos correspondientes, **Administrativos, Técnicos y Económicos**.

6. CRONOGRAMA:

El cronograma de la presente Licitación será el establecido en la ficha de Licitación que asigne Mercado Público.

7. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible corresponde a **\$ 4.800.000.- IVA INCLUIDO**. No se aceptarán ofertas mayores al presupuesto oficial, si esto sucediere no se continuará revisando la oferta quedando fuera del proceso de evaluación.



Los gastos que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca.

Los recursos para financiar el servicio son aportados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca y se consideran con impuestos incluidos.

8. VISITA A TERRENO:

Se efectuará una visita a terreno en la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl. El punto de encuentro será en la Oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicada en calle Oscar Bonilla N° 46, Casablanca. La visita a terreno tendrá el carácter de voluntaria.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen realizar se harán exclusivamente a través de www.mercadopublico.cl dentro de los plazos previstos en el cronograma de Licitación. Las respuestas se ingresaran por el mismo medio. El oferente, de no hacer notar las faltas del requerimiento antes de la propuesta, asumirá que es correcta la formulación de este y lo ejecutará de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica en el proceso de su ejecución.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, los Requerimientos Técnicos, plazos o cronograma y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato del servicio respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Casablanca podrá modificar unilateralmente las bases, especificaciones, plazos, cronograma y demás antecedentes de acuerdo a la conveniencia del proyecto, mediante Decreto Alcaldicio fundado que se comunicará oportunamente a través del portal Mercado Público.

10. GARANTÍAS:

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, según señala en las presentes bases y no podrán ser tomadas por un tercero, salvo caso expreso en que realice una unión temporal de proveedores. Respecto de los proponentes que resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía de seriedad de la oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

Podrán ser otorgadas física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de dicha firma.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta. Una Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale vista u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva por un monto igual a **\$ 150.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Rut: 69.061.400-6. Dicha garantía deberá ser entregada en la oficina de Aseo y Ornato, si es otorgada de manera física o subirla al sitio www.mercadopublico.cl conjuntamente con la propuesta al anexo Administrativo.
- b) Glosa: POR SERIEDAD DE LA OFERTA, LICITACIÓN “**SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE DE 2019**”.



- c) La recepción de la Garantía solicitada será antes de la fecha definida como cierre de presentación de ofertas, indicado en el portal www.mercadopublico.cl en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicada en calle Oscar Bonilla N° 46, Casablanca. Si es acompañada de manera digital, la entrega se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799.
- d) La garantía será sustituida, a aquellos proponentes que no hayan sido favorecidos, una vez que se haya suscrito el respectivo contrato con el oferente que resulte adjudicado.
- e) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el prestador haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Si el proponente se desiste de su oferta.
- 2. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- 3. Si el proponente adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- 4. Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

10.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- a) El oferente que se adjudique la propuesta y de acuerdo al Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, deberá entregar, al momento de suscribir el contrato, un documento que asegure el cobro pagadero a la vista y de manera irrevocable que puede ser una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, equivalente al **5% del precio contratado**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N°111 Casablanca. Esta se deberá entregar en el momento de la firma del contrato, con una vigencia igual a la fecha de término del servicio más 60 días hábiles sobre dicho plazo, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de contrato.
- b) Glosa: POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LICITACIÓN **"SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE DE 2019"**.
- c) Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme del servicio por parte de la unidad técnica.

10.3 DE LAS CUSTODIAS, PRORROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS:

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omite o niegue agregar dicha glosa, el oferente o concesionario en su caso deberá consignar la glosa en una declaración jurada acompañada a tal instrumento.

Para todos los efectos un error en la forma de extender la garantía o la no inclusión de la glosa respectiva se entenderá como "Omisión de la obligación de la entrega de la garantía".



11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

Se presentarán obligatoriamente en forma electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl en los ítem: **"Anexos Administrativos"**, **"Anexos Técnicos"** y **"Anexos Económicos"**, respectivamente.

- a. Todos los documentos solicitados se suben a la plataforma de mercado público de manera electrónica en formatos "xls, pdf, doc, jpg", los que serán únicos por tipo, y deberán abrirse sin ningún problema excepto los antecedentes que se encuentren en el registro de documentos en Chileproveedores.
- b. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.
- c. En el caso de la unión temporal de proveedores, la renuncia o inhabilidad sobreviniente de uno o más de sus miembros, una vez iniciado el proceso de evaluación, la oferta será declarada inadmisibile.
- d. Los documentos solicitados deben ser subidos en el portal de compras públicas, en el lugar que corresponda, de acuerdo a la clasificación definida en los puntos 11.1 Anexos Administrativos, Anexos Económicos 11.2 Y 11.3 Anexos Técnicos.
- e. En el caso que falte algún documento requerido en los puntos 11.2 y 11.3 la propuesta del oferente quedará fuera del proceso de evaluación.
- f. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de uno o más proveedores, deberá presentarse un anexo por cada integrante debidamente suscrito por el respectivo integrante o quien contractual o legalmente lo represente.

11.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

ANEXO 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o estatuto actualizado en el caso de empresas constituidas en el portal tuempresaenundia.cl , un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores), no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
ANEXO 2	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
ANEXO 3	DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS VIGENTES CON LOS TRABAJADORES

11.2 ANEXOS ECONÓMICOS:

ANEXO 4	FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA
----------------	-----------------------------



11.3 ANEXOS TÉCNICOS:

ANEXO 5	OFERTA TÉCNICA
---------	----------------

Los anexos y documentos varios deberán ser ingresados a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de hora y cierre indicada en el cronograma.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

- El cierre electrónico de las ofertas será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.
- La apertura electrónica mediante el portal mercado Público será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo podrán presentarlo en un plazo fatal de 48 horas contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Se exceptúa de esta opción la entrega de la oferta económica y la técnica, la cual deberá ser entregada antes del cierre de la adquisición.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes Bases, la presentación de antecedentes fuera de plazo será sancionada en el puntaje correspondiente en el criterio Requisitos formales de presentación.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas se realizará, mediante una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

15. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio comenzará a regir del día 9 de Diciembre de 2019, desde las 06:00 horas y se extenderá hasta la recepción de las labores encomendadas y recibidas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El plazo máximo para la ejecución del servicio no podrá exceder del día 11 de Diciembre de 2019, a las 21:00 horas y un repaso de limpieza general el día 13 de Diciembre de 2019, entre las 08:30 y 17:30 hrs.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario será causal de multa según lo indicado en el punto 29 de estas bases.

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta Técnica". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica". Finalmente, si aún persistiere el empate, se escogerá al Oferente que ofreciere mejor puntaje en el criterio "Requisitos formales".



En caso de persistir aun así el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará aquella oferta que haya sido ingresada primero en el portal, lo que se verificará mediante la emisión del respectivo certificado del mercado público.

17. ADJUDICACIÓN:

La presente licitación se adjudicará en la fecha estimada y señalada en el cronograma. En caso de no cumplir con la fecha indicada, la Municipalidad de Casablanca publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

La licitación se adjudicará al oferente que obtenga al mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, el cual será determinado por la pauta de evaluación señalada en las bases.

18. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad adjudicará a través de Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad informará el resultado del proceso de la licitación en el sitio www.mercadopublico.cl. Una vez comunicada la adjudicación, y si el proponente adjudicado no se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Chileproveedores, tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la comunicación de la adjudicación para inscribirse en el registro indicado, transcurrido el cual, se entenderá que el proveedor queda fuera de bases.

19. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Las consultas respecto de la adjudicación y/o evaluación se deberán dirigir al correo electrónico de la Unidad Compradora individualizada en la Ficha de Licitación dirección.aseo@municasablanca.cl.

Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al oferente que realice la consulta y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexos a la licitación.

20. READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos para contratar, establecidos en las presentes Bases o está inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley N° 19.886 y su reglamento, o desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado. Asimismo, se entiende que existe negativa en el caso de la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

También será procedente la Readjudicación en el caso de que, con ocasión de un reclamo en el portal, se proceda a una nueva reevaluación cuyo resultado altere la ponderación obtenida por los oferentes.

La Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

21. CONTRATO:

Suscribirán el contrato:

- a) El prestador que desarrollara el servicio hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, anexos, e instrucciones impartidas por la unidad técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.
- b) El Mandante.



- c) El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de la emisión de la Orden de Compra y Decreto de Adjudicación.

El oferente que sea la unión temporal de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en Chileproveedores

- d) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, será de cargo exclusivo del prestador.
- e) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada. Se entiende por suma alzada, aquel en que la oferta es a precio fijo, por lo que las cantidades de servicio se entienden inamovibles, salvo que se modifiquen.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio cuyo desarrollo se encomienda, asumiendo el prestador todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su desarrollo, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, transporte de personal, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

- f) El oferente deberá estar HÁBIL para contratar en Chileproveedores antes de Firmar el Contrato.
- g) En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor del contrato, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por el desarrollo del servicio, previa conformidad del mandante.

22. SUBCONTRATACIÓN:

No se considera la subcontratación de los servicios, toda vez, que se requiere que el oferente sea un proveedor calificado y que posea directa relación con la unidad técnica.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Pago se realizará en una etapa en la cual se presentarán ante la Unidad Técnica para su tramitación, con la siguiente documentación.

- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Avenida Constitución 111, Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, en el cual se indique servicio según contrato.
- Certificado de Recepción visado por la Unidad Técnica.
- Copia del Decreto de aprobación de Contratación de Servicio.
- Documento que acredite cumplimiento de obligaciones laborales F30-1.

La cancelación de la factura se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 19.983, introducido por la Ley 21.131, que establece que el plazo para el pago será de hasta 60 días corridos desde la recepción del respectivo documento tributario y de la recepción de los bienes o servicios que realice la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización.



Lo anterior se funda en razones propias de las necesidades del servicio con motivo del imperativo de verificar el completo, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el proveedor al tenor de los previstos en las Bases de Licitación, Contrato o Acto Administrativo, y sin perjuicio de las diligencias o trámites que de ordinario aplica el municipio en sus procesos administrativos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización formule observaciones o reparos por medio de informes debidamente fundados, se podrá disponer la retención del pago de todo o parte del valor consignado en el instrumento tributario hasta que se levantan o subsanen tales observaciones o reparos.

24. VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato podrá disponer la ejecución de nuevos servicios de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el prestador, y el aumento o disminución de partidas del servicio del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, pudiendo compensar siempre que no se altere el equilibrio económico del contrato de forma ostensible e indubitada, lo cual será calificado por la ITS.

Si por cualquiera motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación del servicio, el prestador deberá solicitarlo por escrito a través de la oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso, todo aumento queda condicionado a la previa autorización de la Unidad Técnica, siendo de cargo y responsabilidad del prestador de los servicios realizados sin la pertinente autorización, no pudiendo exigir en caso de rechazo compensación o indemnización alguna por este concepto.

En el caso que exista modificación al contrato en cuanto al plazo y/o montos, se deberá ampliar la garantía en proporción del aumento de que se trate.

25. RESCILIACIÓN:

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del mandante, y el prestador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y esta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

25.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el prestador es condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- c) Si el prestador no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la prestación.
- d) Si el prestador, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución en el día 1 a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si por incumplimiento de normas legales por parte del adjudicatario la Municipalidad se vea expuesta al pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- f) Si el prestador se disuelve o dejara de realizar las actividades encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- g) Si incumple el programa de trabajo del contrato o si se advierten defectos en la ejecución del servicio.



- h) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la unidad Técnica.
- i) Por modificación o alteración del servicio sin la debida autorización.
- j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de prestación del servicio.
- k) Si el prestador demostrara incapacidad técnica para desarrollar el servicio.
- l) En general, si el prestador no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación, o al contrato.
- m) En el caso de la UTP, será causal de término anticipado si cualquiera de sus integrantes se retira o cualquiera de ellos incurre en algunas de las causales previstas en las letras anteriores.

En cualquiera de estos eventos se valorizarán y pagarán al prestador los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. La no aplicación de multas y/o observaciones de la unidad técnica del servicio no obsta el derecho del municipio a poner término al contrato conforme a lo establecido en la presente cláusula.

En cualquiera de estos eventos el prestador perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25.2 POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA POR EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al prestador, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso de prodecerá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado y que cumplan el respectivo contrato. Para tales efectos se considerarán los valores contemplados en este último.

Sin perjuicio de lo anterior, si el término anticipado se dispone antes de cumplirse el 50% del plazo de vigencia del contrato, la Municipalidad pagará al prestador el costo que hayan tenido las garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, y cumpliéndose la misma condición precedentemente señalada, la Municipalidad pagará como indemnización y/o compensación única y total una suma equivalente al 3% de la parte del monto del precio o valor del contrato que no perciba el prestador a causa del término del contrato por decisión unilateral de la Municipalidad.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el prestador carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el prestador por el sólo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

Las partes podrán poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo. En este escenario, si alguna de las partes decide poner término al contrato, deberá comunicar a la otra, mediante carta certificada con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha que se desea poner término al contrato.

El Decreto Alcaldicio que da cuenta del término anticipado del contrato deberá ser notificado mediante carta certificada en el domicilio que el adjudicatario haya señalado al celebrar el contrato.

El Oferente que resulte adjudicado reconoce y acepta la facultad del municipio en los términos expresados como una manifestación de las facultades exorbitantes de las entidades públicas.



25.3 FALLECIMIENTO DEL PRESTADOR:

En caso de fallecimiento del prestador o disolución de la sociedad en caso que la empresa prestadora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos previa presentación de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia en la cual sean incluidos como herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26. INTERPRETACIÓN:

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas de las Bases Únicas de Licitación como así también aclarar las discrepancias que existen entre la ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

27. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del servicio será ejercida por los profesionales que designe la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

Esta Unidad realizará una visita de inspección al sector el día 9 de Diciembre a las 06:00 para dar inicio a los trabajos, y los días 9, 10 y 11 de diciembre a la hora que lo estipule el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El contratista deberá coordinar con el Inspector Técnico para asistir a la inspección y cumplir con las observaciones que este les realice. Tras lo anterior se realizará la recepción de los trabajos y se emitirá el certificado correspondiente.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

29. MULTAS:

- a) Al incumplimiento del plazo requerido, se le aplicará una multa de 5 utm, por cada día de retraso, conforme a lo descrito en punto **15, plazo del servicio**.
- b) Se aplicará una multa de 5 UTM por incumplimiento de equipo de trabajo y maquinaria. Al momento de iniciar las labores el contratista deberá informar al Inspector Técnico el horario y sector de inicio para verificar en terreno el cumplimiento de lo ofertado.
- c) Se aplicará una multa de 5 UTM por no aplicar las medidas de seguridad para sus trabajadores.
- d) Se aplicará una multa de 5 UTM por no aplicar las medidas de higiene en la recolección y el traslado de los residuos. Los camiones no podrán trasladar material si no se encuentran encarpados y cerrados para evitar la caída de desechos en la vía pública.
- e) Se aplicará una multa de 2 UTM, cuando por razones injustificadas la empresa no cumpla las instrucciones impartidas por el ITO, la unidad técnica o la normativa legal y/o reglamentaria.



30. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

La Ilustre Municipalidad de Casablanca requiere el aseo y/o limpieza de la Ruta F-852, **camino antiguo Casablanca – Valparaíso**, se deberá realizar desde el sector de la Compañía Bat Chile S.A. hasta enlace Lo Orozco. Se incluyen tramos de caminos comunicados con Ruta 68 (Sector la Carreta, Sector Cruz, Paso Bajo Nivel). El aseo o limpieza se realizará entre las líneas de cierres de propiedades particulares y línea de cierre Ruta 68. Concluida la limpieza del sector, se debe considerar un repaso después de 2 días. La limpieza de cualquier elemento como papeles, cartones, envases, plásticos, maderas, estructuras improvisadas o cualquier basura o desecho que se encuentre en el camino, y su posterior transporte al Centro de Tratamiento Intermedio Municipal (CTI), ubicado en Ruta 68, caletera Norte, La Cantera S/N, Casablanca, el cual se encuentra a 10 KM aproximados del Santuario, el ingreso al CTI no tendrá costo para el oferente, asumiendo el municipio los costos de la disposición final de los residuos recolectados.

31. PROCEDIMIENTO APLICACIÓN MULTAS:

En los casos de las multas aplicables conforme a lo dispuesto en los puntos anteriores se observará el siguiente procedimiento:

- a. La infracción será constatada por personal de la Unidad Técnica
- b. De lo anterior, se notificará al contratista con indicación de día y hora en que se constató
- c. El contratista tendrá un plazo de 03 días hábiles para presentar descargos ante el ITO de la Unidad Técnica
- d. Los descargos serán resueltos por parte del ITO en un plazo no superior a 05 días hábiles
- e. En el caso de que se mantenga la infracción, se procederá a su concreta aplicación descontando el monto correspondiente del siguiente estado de pago.

32. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO:

A. Recursos Humanos, Materiales: El contratista deberá contar con los recursos humanos necesarios **mínimo 15 personas** para cumplir el cometido en el plazo estipulado, Los operarios deberán contar con horquetas, rastrillos, ponchas, y los materiales necesarios para dar cabal cumplimiento al servicio requerido.

B. Transporte: Deberá contar con camiones habilitados para transportar basura de fracción liviana, restos de comida, escombros, maderas, estructuras metálicas y otros.

Los tipos de camiones habilitados para dar cumplimiento al servicio requerido son los siguientes:

- **Camión tolva.**
- **Camión compactador.**
- **Camión plano.**

Se debe proveer 2 tipos de camiones como mínimo, no se aceptarán otros tipos de vehículos.

Los vehículos no podrán trasladar los residuos si no se encuentran encarpados o cerrados para evitar la caída de desechos en la vía pública.



C. Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad del personal son obligatorias y deben estar presentes durante todo el transcurso de la jornada de trabajo, quienes deberán venir con la implementación necesaria en cuanto a vestuario y medidas de seguridad, estos son:

- Gorros legionarios
- Zapatos de seguridad
- Mascarillas
- Lentes
- Guantes
- Protector solar
- Buzo reflectante

33. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	35 %
Oferta Técnica	60 %
Cumplimiento Requisitos Formales	5 %
TOTAL	100 %

33.1 REQUISITOS FORMALES (5%):

Corresponde a los documentos solicitados en el punto 11.1, la asignación de puntaje en este criterio se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Entrega de requisitos formales	Puntaje	Porcentaje
Entrega requisitos formales antes del cierre de licitación	100	5 %
Entrega requisitos formales durante las 48 horas	50	2.5 %
No entrega requisitos formales	0	0 %

El oferente que omita la presentación del Formulario N° 2 y en caso de ser una UTP, la escritura que se hace mención en el punto 2, letra e), transcurridas las 48 horas quedará fuera de bases.

33.2 OFERTA TÉCNICA (60%):

Corresponde evaluar lo solicitado en el punto 32 de las bases Requerimientos del servicio, y será evaluado de acuerdo a lo informado en el **Anexo N°5 oferta Técnica**.

a) Recursos Humanos (45%): Corresponde a la cantidad de personas ofertadas para el desarrollo del requerimiento; considerando que el mayor puntaje lo obtendrá quien oferte el mayor N° de personas para el servicio.

Tabla de Puntaje por N° de personas	
Cantidad de personas	Porcentaje
Menos de 15	Fuera de Bases
15 a 19	20 %
20 a 30	30 %
Más de 30	45 %



- b) **Transporte (15%):** Corresponde al tipo de transporte ofertado para el desarrollo del requerimiento; considerando que el mayor puntaje lo obtendrá quien oferte la mayor cantidad de tipos de camiones para el servicio.

Tabla de Puntaje	
Tipo de camión	Porcentaje
Camión abierto	5%
Camión compactador	5%
Camión tolva	5 %
El oferente que obtenga un porcentaje menor al 10%, quedara fuera de bases.	

Se debe proveer 2 tipos de camiones como mínimo, de lo contrario quedará fuera de bases.

33.3 OFERTA ECONÓMICA (35%):

- a) Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.
b) Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oe/Oi}) * 35$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACION: ID "SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE DE 2019". A.- DATOS DEL PROVEEDOR: NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: NOMBRE O RAZON SOCIAL: RUT OFERENTE: DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO: E - MAIL: WEB: B.- DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR: NOMBRE CONTACTO LICITACIÓN: DIRECCION: CIUDAD: TELEFONO: CELULAR: E - MAIL: Casablanca,..... de 2019.



ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<firma>
< Nombre Representante Legal>
<Ciudad>, <Fecha>

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN JURADA

“Sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursables, establecidos en el código penal”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4º de la ley N° 19.886, declaro que mi representada:

No posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

<Nombre y firma>
<Representante Legal>

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: “**NOMBRE DEL PROYECTO**”, de la I. Municipalidad de Casablanca y se denomina para este caso: “**NOMBRE DEL PROYECTO**”, de la Comuna de Casablanca.

MANDANTE	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
UNIDAD TÉCNICA	:	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
OFERTA ECONÓMICA	:	\$ VALOR NETO.
	:	\$ IVA INCLUIDO.
SON (letras)	:	OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
	:	(Firma y timbre)

Casablanca2019.



ANEXO N°5

PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA	
REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR
Recurso Humano	(Debe especificar con cuanto personal dispondrá para realizar el servicio)
Transporte	(Debe especificar detalladamente todos los camiones que se dispondrán para realizar el servicio)

- II.- Llámese a propuesta pública para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA, FESTIVIDAD 8 DE DICIEMBRE 2019”**.
- III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 22 ítem 08 Asignación 001 “Servicios de Aseo” del presupuesto de gastos de servicios comunitarios del sector municipal para el año 2019.
- V.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato fiscalizará el cumplimiento del presente decreto.
- VI.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.**


LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Aseo y Ornato
Adquisiciones
RMR/PMM/ceu